

LEY 13414

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

MODIFICA ART.58 DE LA LEY 10430,ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO. INCORPORA INC.F) DEL ART.115 DE LA LEY 10579, ESTATUTO DEL DOCENTE . (LICENCIA EN CASO DE CANDIDATURA A CARGO ELECTIVO TITULAR)
--

Promulgación :DECRETO 10/06 DEL 2/01/06

Publicación :DEL 19/01/06 BONº 25333

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Modifícase el primer párrafo del artículo 58 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El agente que fuera designado por agrupaciones o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo titular de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, podrá hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta el día del comicio y desde quince (15) días anteriores al mismo, como máximo.”

ARTICULO 2.- Incorpórase como inciso f) del artículo 115 de la Ley 10.579 el siguiente texto:

“Inciso f: Por designación como candidato a cargo electivo titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 10.430, (Texto Ordenado).”

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.